



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED], el dieciséis de junio del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00149/ISSEMYM/IP/2014, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 18 de junio de 2014.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

Descripción clara de la información solicitada

"COPIA SIMPLE DIGITALIZADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A NOMBRE DEL C. [REDACTED] QUE AMPARE MI RELACIÓN LABORAL CON EL H. AYUNTAMIENTO DE LERMA DEL PERIODO DE 01 DE FEBRERO DEL AÑO 1992 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1996. EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA LAS NOMINAS Y/O CUALQUIER OTRO REGISTRO ADMINISTRATIVO QUE COMPRUEBE MI RELACIÓN LABORAL CON EL CITADO AYUNTAMIENTO. ASÍMISMO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA DEL DOCUMENTO QUE AVALE LA FECHA EN QUE CAUSE BAJA DE ESE H. AYUNTAMIENTO." (SIC)

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información

"QUE SUSCRIBE ESTUVO ADSCRITO AL DIF MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, DESEMPEÑÁNDOME COMO PROCURADOR" (SIC).

Adjunta archivo que contiene aviso de movimiento de alta gestionado por el H. Ayuntamiento de Lerma de Villada y nombramiento.

- d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal, o en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Se informa al particular con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en el caso de requerir los comprobantes de pago o las nóminas que acrediten su relación laboral con el H. Ayuntamiento de Lerma de Villada, estos documentos los deberá requerir al Sujeto Obligado en mención, toda vez que los comprobantes de pago son emitidos por la Institución Pública donde laboró y no son documentos que se generen por este organismo auxiliar en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XI del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009 que a la letra dice:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/3



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

"XI. Comprobante de pago: al documento emitido por la Institución Pública donde labora el servidor público, que describe las percepciones y deducciones de éste..." (SIC)

Así mismo, en caso de requerir su aviso de movimiento de baja que debió gestionar el DIF Municipal de Lerma de Villada ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en los periodos mencionados; considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el que se establece como uno de sus principios y bases para el acceso a la información que: *"II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria"*, existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por sí misma o por medio de su representante legal.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y considerando lo establecido en el artículo 24 fracción I de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, el cual señala:

"Artículo 24. "Los derechos ARCO se ejercitarán:

I. Por el titular, previa acreditación de su identidad, a través de la presentación de copia de su documento de identificación y habiendo exhibido el original para su cotejo..."

Se requiere al particular presentar ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar el documento original a través del cual acredite su personalidad mediante una identificación oficial vigente con fotografía; así como su clave ISSEMyM, ya que dada la antigüedad de la información solicitada es necesaria para realizar la búsqueda y en su caso la localización en los archivos de este Instituto.

Por lo anterior y toda vez que señala en su solicitud de información como modalidad de entrega: "A través del SAIMEX", en caso de requerir el movimiento de baja antes referido, previo a brindarle acceso mediante dicho sistema; y debido a que la información solicitada se vincula con datos personales, considerados como confidenciales y de acceso exclusivo a quienes acrediten ser sus titulares; será necesario, presentarse con el original de su identificación oficial vigente con fotografía; así como con su clave ISSEMyM, en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que de acuerdo a la naturaleza de la información requerida debió ingresar una solicitud de acceso a datos personales y no de información pública, no obstante en apego a los principios en materia de protección de datos personales, esta Unidad de Información subsana el procedimiento como de acceso a datos personales.



- e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, los artículos 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, es necesario que complemente la solicitud de acceso a datos personales, toda vez que no presenta el documento que acredite su personalidad; así como su clave ISSEMym la cual es necesaria para realizar la búsqueda y en su caso la localización en los archivos de este Instituto.

- f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se informa al particular que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar.

- g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00149/ISSEMym/IP/2014
ARGD/KACM/CRM

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

3/3